

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2021.-

DECRETO ALC. N° 98/2021.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 No. 3, que autoriza la contratación por Trato Directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto N°4 del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y Otorga Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional; Decreto N°6 de 06 de Marzo de 2020, Modifica Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria; Decreto 104 de 18 de Marzo, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile; Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, de fecha 13 de Julio de 2020, Resolución Afecta N°045/2020; Informe conductor N° 024/2020 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 10 de Noviembre de 2020; Términos de Referencia proyecto denominado "Construcción Red de Alcantarillado Sector el Boro Poniente, Alto Hospicio" Código BIP 30369324-0; Informe denominado "Diagnóstico Situación Actual Sector el Boro Poniente, Comuna de Alto Hospicio" de la Secretaría Comunal de Planificación; Informe Técnico de ingeniería proyecto Construcción red de alcantarillado y agua potable Sector El Boro Poniente, Alto Hospicio; Certificado de Acuerdo de Concejo N°196/2020 tomado en la Décima primera (11°) Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 10 de Noviembre de 2020, mediante el cual se aprobó con el voto unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, la aprobación de la contratación directa con la empresa Aguas Del Altiplano S.A. para la ejecución de las obras civiles del proyecto denominado "Construcción Red de Alcantarillado Sector el Boro Poniente, Alto Hospicio.;" Oficio N° E63168/2020 de fecha 24 de Diciembre de 2020 de la Unidad Jurídica de Contraloría Regional de Tarapacá que aprueba con alcances el acto municipal que indica de la Municipalidad de alto Hospicio; y Memorando N°1.468/2020 de fecha 31 de Diciembre de 2020, del Director (s) de la Secretaría de Planificación Comunal, que solicita decretar la contratación por Trato Directo con la empresa Aguas del Altiplano S.A., para ejecutar el proyecto "Construcción Red de Alcantarillado Sector el Boro Poniente, Alto Hospicio";

Y CONSIDERANDO:

- I. Que, en la comuna de Alto Hospicio, en el extremo norte de la zona urbana, se encuentra localizada la Población El Boro Poniente, una zona poblada con aproximadamente 101 viviendas con 505 vecinas y vecinos de esta ciudad, los cuales no cuentan con infraestructura de urbanización, es decir, sin pavimentación de vías ni aceras; sin alumbrado público; así como tampoco cuentan con servicios sanitarios básicos por no contar con agua potable y alcantarillado, existiendo un descontento generalizado de parte de sus habitantes y usuarios habituales de esta zona por requerimientos y expectativas no cumplidas.

- II. Que, a partir del año 2014, los vecinos del sector, a raíz de las precarias condiciones en que habitan, se unieron para presentar un proyecto al FNDR, el cual consiste en la construcción de una red de alcantarillado, con una extensión de 2.100 metros que conectará, en primera instancia, a 74 viviendas como también, contempla la prolongación de la red de agua potable en 500 metros lineales, dotando de solución particular a 32 domicilios y finalmente, contempla obras de pavimentación por 8.404m² en calzada y 1.709m² en aceras.

- III. Que el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio celebraron con fecha 13 de Julio de 2020, un convenio de colaboración representado en un mandato completo e irrevocable para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Red de Alcantarillado Sector el Boro Poniente, Alto Hospicio.” por el cual se transfieren recursos y se designa como Unidad Técnica a este municipio.
- IV. Que, con fecha 06 de Noviembre del 2020, la Municipalidad de Alto Hospicio, a través de un equipo multidisciplinario con funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación; Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato y la Dirección de Desarrollo Comunitario, concurrieron al sector a realizar un levantamiento de información a través de encuestas realizadas a vecinos del sector, inspección personal y toma de fotografías para revisar en profundidad la situación expuesta por las vecinas y vecinos.
- V. Que, con fecha 09 de Noviembre del 2020, producto de las gestiones indicadas en el considerando precedente, se elaboró un documento denominado “Diagnóstico situación sanitaria y ambiental actual sector El Boro Poniente, comuna de Alto Hospicio”. El referido instrumento, da cuenta de una serie de circunstancias y conclusiones que conllevan a esta Autoridad, a determinar la gravedad de la situación sanitaria en que se encuentran las vecinas y vecinos de dicho sector.



Que, dentro de las principales conclusiones se estableció que al menos un 93% de los encuestados, cuenta con una conexión de agua potable de carácter irregular; la totalidad de esos no cuenta con alcantarillado, por lo cual un 84% de estos ha recurrido a los pozos negros como solución a esta problemática, seguido de las fosas sépticas; existen viviendas que tienen más de un pozo atendida la antigüedad de las mismas, convirtiendo sus patios en verdaderos pasivos ambientales. A su vez, estos pozos no suelen ser bien cerrados y cubiertos, lo cual provoca malos olores en el sector y gran presencia de vectores de interés sanitario tales como roedores que han sido avistados por una gran cantidad de habitantes e insectos los cuales se encuentran presentes todos los días.

- VII. Que, a raíz de todo lo anteriormente expuesto, se determina que la carencia de servicios mínimos para la salubridad de sus habitantes, como lo son la red de Agua Potable y la Red de Alcantarillado, afecta la salud de los vecinos derivado principalmente por la proliferación de soluciones domésticas e irregulares para abastecerse de agua potable, fosas sépticas y pozos negros para depositar los residuos orgánicos y líquidos percolados, lo que genera una serie de riesgos sanitarios para la población del sector afectando la calidad del agua, generando contaminación, plagas, filtraciones, socavones, etc.
- VIII. Que, asimismo, se observa una alta frecuencia de enfermedades infectocontagiosas, donde un 87% de la población encuestada ha manifestado presentar síntomas y malestar de enfermedades derivadas de la precaria situación sanitaria del sector y que un 64% de ellos, ha visto efectivamente afectada su salud varias veces al año o al mes.
- IX. Que, aproximadamente un 63% de los encuestados, ha concurrido a la Municipalidad de Alto Hospicio a solicitar la fumigación y desratización del sector, lo cual da cuenta del grado de desesperación de los vecinos en solicitar la colaboración de este Ente Edilicio para controlar estos vectores.

- X. Que, la pandemia por COVID-19 desatada en el mundo, vino a agravar la precaria situación sanitaria en que se encuentran las vecinas y vecinos, en la cual, contar con un adecuado sistema de alcantarillado y agua potable, permitirá a los habitantes de dicha zona, hacer frente a este virus, en óptimas condiciones de salubridad, que permita a estas familias sanitizar sus hogares y realizar el lavado de manos y superficies para evitar el contagio y propagación del virus en comento. Cabe destacar que, a la fecha, la Seremi de Salud Región de Tarapacá ha informado que se han confirmado un total de 1.222 casos activos confirmados de personas contagiadas por coronavirus en la región, a la fecha de emisión de este Decreto.
- XI. Que conforme lo razonado en el presente Acto Administrativo, se determina la procedencia de la contratación directa en los casos de **emergencia, urgencia o imprevisto**, según lo dispuesto en el Artículo 8º letra c) de la Ley de Bases de contratos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N°3 de su Reglamento, en los casos calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- XII. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, en su constante preocupación por mejorar la calidad de vida de sus habitantes y con el objetivo de dar una solución sanitaria definitiva a las vecinas y vecinos del sector del Boro Poniente que se encuentran en una situación de emergencia sanitaria por falta de servicios básicos, la cual se ha visto rerudecida por la situación de catástrofe producida por la pandemia del COVID-19, ha ponderado y considerado que resulta indispensable la ejecución del proyecto de alcantarillado para que comience a ser ejecutado a la brevedad posible y proceder a la contratación en los términos que se indicarán.
- XIII. Que, la presente contratación fue sometida a consideración del Honorable Concejo Municipal y aprobada de manera unánime, conforme lo dispone el Acuerdo N° 196/2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020.
- XIV. Que, todos estos antecedentes, fueron sometidos al trámite de revisión preventiva de legalidad por parte de la Contraloría Regional de Tarapacá, el cual fue aprobado con alcance, según lo señalado en Oficio N° E63168/2020 recibido con fecha 28 de Diciembre del 2020.

DECRETO:

- 1.- Determíñese como una situación de emergencia la contratación por Trato Directo con el Proveedor **AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.**, RUT 76.215.634-2, representada por don **KEISUKE SAKURABA**, y don **SALVADOR VILLARINO KRUMM** para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Red de Alcantarillado Sector el Boro Poniente, Alto Hospicio” Código BIP 30369324-0**, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 3 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo al proveedor **AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.**, ya individualizado, para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Red de Alcantarillado Sector el Boro Poniente, Alto Hospicio” Código BIP 30369324-0**, por el monto de **\$1.914.405.000.-** (Mil novecientos catorce millones cuatrocientos cinco mil pesos), en los términos descritos en el mandato completo e

irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, los informes técnicos de ingeniería y los términos de referencia de la contratación.

3.- Designese como Unidad Técnica para efectos todos los efectos de entrega, fiscalización, revisión, recepción de la obra que por este acto se contrata, y todo lo que corresponda en su calidad de tal, a la Dirección de Obras Municipales de esta Casa Municipal.

4.- El Proveedor deberá presentar una Garantía para el fiel cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% del valor total bruto contratado, a favor del **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7**. La vigencia de la garantía deberá extenderse por todo el periodo de vigencia del contrato más 120 días corridos, en las condiciones indicadas en los términos de referencia. El plazo para la presentación de la garantía será de **10 días hábiles**, contados desde la notificación del respectivo Decreto Alcaldicio que autoriza la contratación directa, a través del sistema de información www.mercadopublico.cl en las dependencias de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio.

El plazo de ejecución de las obras del proyecto "Construcción Red de Alcantarillado Sector el Boro Pionero, Alto Hospicio" será de **365 días corridos**, sin deducción de días feriados ni festivos y se contará desde la entrega de terreno que efectúe la Unidad Técnica.

6.- Publíquese el presente Decreto, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ACA/EEM
Distribución:
Unidad Técnica
Dir. Control
Archivo Dir. Jurídica
Encargado Portal